



**RESOLUCIÓN N° 1854**  
**(05 de Julio de 2024)**

Por la cual se aclara el inciso 6.5, requisitos mínimos de participación establecidos en los términos de referencia de la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS O DE TEXTOS 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA" apertura mediante Resolución No. 1543 del 24 de mayo de 2024.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO QUE**

La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante Resolución No. 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28, 29 y 30, garantiza la autonomía universitaria, entendida como el derecho que les asiste a las instituciones de educación, de darse sus directivas y modificar sus propios estatutos, adoptar sus correspondientes estructuras y funciones regulativas internas, y definir la manera de aplicar sus recursos para el cumplimiento de sus funciones sociales.

En ejercicio de dicha autonomía constitucional, el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 62 de 2002 "Por el cual se deroga el Acuerdo 064 de 1993, y se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia", en su artículo 32 establece que son funciones del Rector entre otras:

Literal F): "Expedir los actos administrativos correspondientes; Adjudicar y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la institución, atendiendo las disposiciones legales y estatutarias vigentes"

El Plan de Desarrollo Institucional "Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2022", busca lograr el reconocimiento del sello editorial y un posicionamiento de la investigación en la Universidad para atender lo establecido en la ley 60 de 1982, la cual menciona "Fomentar la investigación de los recursos de la Amazonía, identificar su riqueza y proponer medios científicos de explotación y conservación que permitan articularlos al desarrollo del país y a la comunidad internacional"<sup>1</sup>.

La línea estratégica denominada: "Ecosistemas de investigación e innovación para la competitividad amazónica", en el programa No. 4 "Investigación de alto impacto" y en su estrategia 4.6. "Realizar una convocatoria anual para apoyo de productos editoriales", con el objetivo de fortalecer los procesos de divulgación y difusión del conocimiento a través de la generación de Productos de Apropiación Social que fomenten la edición de Libros académicos o de texto, orientados a la formación universitaria como compilaciones, libros introductorios, o libros de reflexión con finalidad académica y educativa, que garanticen la productividad y el proceso de enseñanza y/o aprendizaje en su área, de acuerdo con los programas nacionales, prioridades regionales y líneas institucionales.

Es deber del sistema de investigaciones, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación e Innovación estimular a los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado de la Universidad de la Amazonia para que se vinculen en los procesos de investigación.

<sup>1</sup> Universidad de la Amazonia. Plan de Desarrollo Institucional 2020-2029. Pag.9.





# Universidad de la Amazonia

Vigilada MinEducación

El día 24 de mayo de 2024, el Rector de la Universidad de la Amazonia expidió la Resolución No. 1543 de 2024 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS O DE TEXTOS 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

Luego de revisada y analizada la Resolución No. 1543 de 2024<sup>2</sup>, se observa que de forma involuntaria quedó plasmada una inconsistencia en el inciso 6.5 del numeral 6, por lo cual se hace necesario realizar aclaración frente al requisito, indicando que el autor o autores podrán presentarse máximo en (01) una propuesta de libros.

A la fecha de expedición del presente acto administrativo, no se han consignado a través del Enlace (Convocatoria Apropiación Social) propuestas de libros académicos en el marco de la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS O DE TEXTOS 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA", por lo cual se considera pertinente realizar la aclaración.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**PRIMERO: ACLARAR** el inciso 6.5 del Numeral 6 "**REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN**" Establecido en el documento técnico denominado "**TÉRMINOS DE REFERENCIA RESOLUCIÓN N° 1543 (24 de mayo de 2024)**" el cual quedará de la siguiente manera:

*"6.5. El autor o coautores podrán presentarse máximo en una (1) propuesta de libros académicos o de texto."*

**SEGUNDO: INFORMAR** que los demás criterios y requisitos establecidos en los términos de referencia que no fueron objeto de aclaración continuarán vigentes en la etapa de ejecución de la "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS O DE TEXTOS 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA".

**TERCERO: INTEGRALIDAD.** La presente Resolución formará parte integral de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS O DE TEXTOS 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

**CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior.

## COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia, Caquetá a los cinco (05) días del mes de julio de 2024.

**FABIO BURITICÁ BERMEO**  
Rector

Revisó: Mónica Sirley Celis Granada  
Vicerrectora de Investigación e Innovación (E)  
Resolución No. 1796 del 25 de junio de 2024

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento  
Secretario General

Proyectó: Julián Penagos García  
Profesional Universitario

<sup>2</sup> Por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA PUBLICACIÓN DE LIBROS ACADÉMICOS O DE TEXTOS 2023-2024 DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA.

